



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Hacienda y
Finanzas



CONSTANCIA DE NO RETENCION Nro: 000049463

Conste, por la presente, que los PAGOS, que en virtud de las actividades (*), se efectúen a la firma **ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR AC**, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **30-50065891-2**, **NO** deberán ser objetos de RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1749/13 y sus modificatorias.

(*)

Código	Actividad
202101	Fabricación de insecticidas, plagui
202908	Fabricación de productos químicos n
462131	Venta al por mayor de cereales (inc
462132	Acopio y acondicionamiento de cere
466932	Venta al por mayor de abonos, ferti
466939	Venta al por mayor de productos int
649210	Actividades de crédito para financi
649999	Servicios de financiación y activid
681098	Servicios inmobiliarios realizados

Observaciones: Saldo a favor. No valido para SIRTAC / SIRCREB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención, y hasta el día **28** del mes de **Febrero** del año **2027** .-

DIRECCION DE TRIBUTOS

DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 29/09/2026

Emitido por, Barcos Martinez Dario A

Cr. Sengher Cristhian
Dpto. Retenciones-Percepciones
Administración Tributaria Provincial



CR. JAVIER E. AGUIRRE
A/C Dirección de Tributos
Adm. Trib. Prov. Chaco
Juez Administrativo



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Hacienda y
Finanzas



CONSTANCIA DE NO PERCEPCION Nro: 000049462

Conste, por la presente, que la firma **ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR AC**, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **30-50065891-2**, **NO** deberá ser objeto de **PERCEPCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia las Resoluciones Generales N° 1194/94, 1205/94 y sus modificatorias, en las **compras** que dicha Firma realice.

Observaciones: Saldo a favor. No valido para SIRTAC / SIRCREB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Percepción designados por la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Percepción, y hasta el día **28** del mes de **Febrero** del año **2027** .-

DIRECCION DE TRIBUTOS

DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 29/09/2026

Emitido por, Barcos Martinez Dario A

Cr. Sengher Cristhian
Dpto. Retenciones-Percepciones
Administración Tributaria Provincial



CR. JAVIER E. AGUIRRE
A/C Dirección de Tributos
Adm. Trib. Prov. Chaco
Juez Administrativo